

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"** para desarrollar la Modalidad de Hogar De Paso – Submodalidad Casa Hogar en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Cundinamarca, mediante Resolución No. 0282 de 8 de febrero de 2017.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, mediante comunicación radicado con el consecutivo E-2017-102122-0101 de fecha 02 de marzo de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad Hogar de Paso – Submodalidad Casa Hogar.

Que los días 23 de enero, 15 de febrero y 30 de abril todas del año 2018, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visitas a la sede operativa de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, ubicada en la Calle 20 A No. 5-24 del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Hogar de Paso – Submodalidad Casa Hogar para Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Con capacidad instalada de 12 cupos



RESOLUCIÓN No. 6214

24 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"** para desarrollar la Modalidad de Hogar de Paso – Submodalidad Casa Hogar en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 20 A No. 5-24 del municipio de Girardot, para desarrollar la modalidad de **Hogar de Paso – Submodalidad Casa Hogar** en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con capacidad instalada de 12 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"** en la sede administrativa y operativa del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Hogar de Paso – Submodalidad Casa Hogar** en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 MAY 2018

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad



25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:00 a.m., la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** identificada con la C.C. No. 41.763.809 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 6214 de fecha 24 de mayo de 2018, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN SEMBRANDO VALORES "SEMVAL"** para desarrollar la Modalidad de Hogar De Paso – Sub Modalidad Casa Hogar en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 6214 de fecha 24 de mayo de 2018, informándole que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de aseguramiento de la Calidad del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

La Notificada

MARIA STELLA PADILLA PULIDO
C. C. No. 41.763.809 de Bogotá D.C.

El Notificador

CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: funsemval@hotmail.com

FIRMA y C.C. Lufer
41.763.809 BK

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Carrera 69 No. 25B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



25-20000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la representante legal de la **FUNDACION SEMBRAMOS VALORES SEMVAL**, renuncio a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 6214 de fecha 24 de mayo de 2018, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.
Conste.


CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

Carrera 69 No. 25B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

